

CONSTANCIA SECRETARIAL

En el día de hoy se recibe del correo Oficial del Juzgado Promiscuo Municipal de El Águila, Valle del Cauca, liquidaciones y fijación en lista, para hacer auto en proceso ejecutivo con Radicado **2009-00014**, con el fin de proferir el auto que en derecho corresponda (*Artículo 446 del C.G.P.*).

El Águila Valle del Cauca, 01 de Julio de 2.020.

Firma original

MEDARDO CABRERA GORDILLO
Secretario



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL ÁGUILA VALLE

CARRERA 3ª.CALLE 9 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL TEL.3164671666
J01pmlaguila@cendoj.ramajudicial.gov.co juzaguila@gmail.com

Auto de Sustanciación N°. 097
Dos (2) de Julio de Dos Mil Veinte (2.020)
Radicado: 2009-00014
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JOSE MANUEL SANCHEZ ARANGO

Toda vez que las Partes dentro del Proceso, durante el Traslado concedido, no objetaron la reliquidación del crédito obrante en el proceso, y efectuada en el presente asunto, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACIÓN, de conformidad con el Numero 3 del Artículo 466 del C.G.P.

Notifíquese;

BIANCA M. GONZALEZ BERMUDEZ.
Juez.

NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR POR
Estado Nro. 033 de 03 JUL 2020
Secretario P1 yef